

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN N° LS-116C80801-016/2019 RELATIVA A LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS” MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, PARA LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.

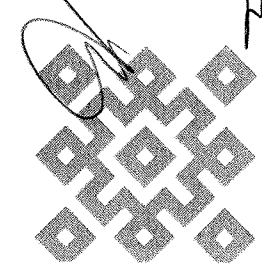
En la ciudad de Veracruz, Ver., siendo las doce horas del día veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve, en la sala de usos múltiples del Instituto Veracruzano de la Cultura, ubicado en la calle Canal s/n esquina Zaragoza, Col. Centro de la Ciudad de Veracruz, Ver., se reunieron los **C.C. Marina Tapia Díaz**, Subdirectora Administrativa; **Filiberto Juvenal Pale Monsiváis**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **María de la Luz Acosta Farías**, Jefa del Departamento de Recursos Financieros; **Gustavo Sánchez Córdoba**, Jefe del Departamento Jurídico; Todos ellos adscritos al Instituto Veracruzano de la Cultura; dictaminan con base a la documentación que integra el expediente para la emisión del fallo, por lo que; -----

VISTO

Para dictamen técnico económico, las proposiciones presentadas por los licitantes **APOYO PARA LA INFORMÁTICA, S.A. de C.V., y ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES, S.A. de C.V.,** de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima, Octava, Novena, Décima Primera, Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Quinta, Décima Sexta, Décima Séptima y Décima Octava de las bases de la licitación simplificada **N° LS-116C80801-016/2019 RELATIVA A LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS” MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, PARA LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.**-----

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto del presente procedimiento de **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-116C80801-016/2019 RELATIVA A LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS” MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, PARA LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA,** se llevó a cabo con base a lo dispuesto en los artículos 26, fracción II, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para lo cual, en cumplimiento a los Artículos **55 y 56** del Decreto No. 234 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2019, Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial No. Ext. 060 de fecha 11 de febrero de 2019, se cuenta con los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal y el Registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación, tal y como lo exige la normatividad aplicable, por lo que se observa que para efectuar la



229 931 69 62



licitación simplificada se dispone de **recursos provenientes del Estado**.-----

SEGUNDO.- Que de conformidad con las bases y oficios números IVEC/SA/1067/2019 al número IVEC/SA/1070/2019, todos de fecha 12 de noviembre de 2019, y debidamente notificados a los concursantes, a las **16:00 horas del día 19 de noviembre de 2019**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, dejándose constancia de esa junta en el acta de apertura de propuestas y sus respectivos anexos, documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que corren agregados en el expediente de la presente licitación.-----

TERCERO.- En cumplimiento al artículo 43 fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la cláusula Décima Segunda de las Bases, las propuestas técnicas y económicas fueron turnadas al Departamento de Tecnologías de la Información, ya que es el área requirente de los servicios objeto de la presente contratación, emitiendo el correspondiente DICTAMEN TÉCNICO mismo que se adjunta al presente como ANEXO UNO.-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4, 10 segundo y tercer párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 1 fracción I, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 32, 32, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXIII y XLI del artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; Para lo cual en cumplimiento a los Artículos 55 y 56 del Decreto No. 234 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2019, se llevó a cabo la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-116C80801-016/2019 RELATIVA A LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS” MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, PARA LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**.-----

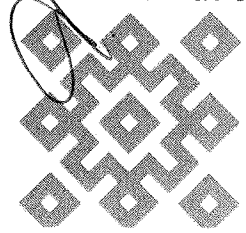
SEGUNDO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia el análisis de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación, no solo el precio ofrecido, sino también que las propuestas cumplan con las especificaciones, características y cantidades establecidas en el anexo técnico y bases de la licitación, por tal motivo se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación con el propósito de analizar las

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico

Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa

Handwritten mark resembling a stylized 'L' or '4'.



Handwritten number 0253.

2



evaluaciones realizadas a las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes constatando lo siguiente:-----

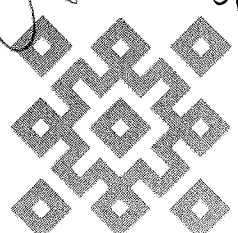
TERCERO.- El licitante **APOYOS PARA LA INFORMÁTICA, S.A. de C.V.**, participa por la **TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS**. El licitante **ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES, S.A. de C.V**, participa por las partidas 1,2,3,4,5, y 6, revisando de manera cualitativa que **CUMPLEN** con las especificaciones y características solicitadas en el **ANEXO TÉCNICO** de las bases de la licitación simplificada demérito.-----

CUARTO.- Que de conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Décima Quinta de las bases de la licitación, el fallo beneficiará al licitante que haya presentado las mejores condiciones, en cuanto a precio, calidad, y tiempo de entrega.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 4, 10 segundo y tercer párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 1 fracción I, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 32, 32,56,57,58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXIII y XLI del artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; Para lo cual en cumplimiento a los Artículos 55 y 56 del **DECRETO NÚMERO 234 QUE REFORMA EL DECRETO NÚMERO 14 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, Y BASES DÉCIMA SEGUNDA, DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA CUARTA, DÉCIMA QUINTA Y DÉCIMA OCTAVA de la LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-116C80801-016/2019 RELATIVA A LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS” MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, PARA LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, se emite el siguiente:

FALLO

PRIMERO.- Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Novena del presente procedimiento, las propuestas técnicas y económicas de los licitantes: **APOYOS PARA LA INFORMÁTICA, S.A. de C.V.**, y **ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES, S.A. de C.V** fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación resultando lo siguiente:-----



0254



SEGUNDO.- Que evaluadas las propuestas técnicas y económicas de los licitantes **APOYOS PARA LA INFORMÁTICA, S.A. de C.V.**, y **ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES, S.A. de C.V.** y conforme al Considerando Tercero, se determina que los mismos **CUMPLEN** cualitativamente de manera satisfactoria, con las especificaciones, características, cantidades y especificaciones, establecidas en el anexo técnico y bases del presente procedimiento.-----

TERCERO.- Que conforme al Considerando Tercero y Cuarto, al resolutivo que antecede, a las propuestas económicas presentadas en la licitación, se determina que la adjudicación de las partidas con mejores condiciones de precio, calidad y tiempo de prestación de los servicios para el Instituto Veracruzano de la Cultura, en los términos y montos siguientes:---

Al licitante **APOYOS PARA LA INFORMÁTICA, S.A. de C.V.**, se le adjudican las partidas 1, 2, 7 y 8 por un monto MÍNIMO de **\$226,587.34 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.)** I.V.A. incluido; y por un monto MÁXIMO de **\$416,350.61 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 61/100 M.N.)**, toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de la presente licitación, y presenta la oferta económica solvente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.-----

Al licitante **ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES S.A. DE C.V.** **no** resulta adjudicado en ninguna de las partidas en razón de que no realizó las visitas de inspección requeridas conforme a bases, además de que en su propuesta económica no cotiza por la totalidad de las partidas que son objeto de la presente adjudicación.-----

CUARTO.- Derivado del oficio número IVEC/SA/DTI/080/2019, signado por el jefe del departamento de tecnologías de la información, se hace la recomendación de **NO ADJUDICAR** el resto de las partidas debido a la reducción de metas requeridas por el área usuaria, por lo que el resto de las partidas este acto **SE CANCELAN**, no procediendo a su adjudicación bajo ninguna modalidad en razón del argumento vertido por el área responsable y con apego a lo establecido por la base Vigésima sexta de la presente licitación.-----

QUINTO.- Apercíbase al proveedor, **APOYOS PARA LA INFORMÁTICA, S.A. de C.V.**, a través de su representante legal, para que se apersona en las oficinas administrativas de este Instituto Veracruzano de la Cultura a firmar el contrato respectivo el **día 26 de noviembre de 2019**, ante la Subdirección Administrativa, debiendo proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la base Vigésima octava de la presente licitación, así como también deberá presentar la "constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales y "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, la primera expedida

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico

Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa

Handwritten signature and stamp on the right side of the page, including a circular stamp and a large grid-like stamp.



por la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SEXTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula Vigésima Séptima de las bases de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-116C80801-016/2019 RELATIVA A LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS” MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, PARA LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA,** se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio de calle Carrillo Puerto No. 20 Piso 1, Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

SÉPTIMO.- Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control.-----

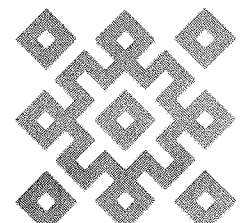
Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada N° LS-116C80801-016/2019 **RELATIVA A LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS” MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, PARA LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA,** firmando al calce y margen para la debida constancia.

C. Marina Tapia Díaz
Subdirectora Administrativa

C. Filiberto Juvenal Pale Monsiváis
Jefe del Depto. Recursos
Materiales y Servicios Generales

C. Gustavo Sánchez Córdova
Jefe del Depto. Jurídico

C. María de la Luz Acosta Farías
Jefa del Depto. Recursos Financieros



0256

5